



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EL
SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA CECOSF EL BORO,
ALTO HOSPICIO”**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

En Alto Hospicio, a 23 de Septiembre de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, o (EIST S.A.), RUT 76.098.467-1, representada por don **DANIEL ATHENS CORTÉS**, RUT 11.682.423-K, ambos domiciliados en Caupolicán N° 8000, Bodega 20-B, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 068/2015, denominada “**Adquisición de Equipos de Radiocomunicación para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Cecosf El Boro, Alto Hospicio**”, ID 3447-170-LE15, según Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, se procede mediante Decreto Alcaldicio N° 2.122/15 de 14 de Septiembre de 2015, a adjudicar dicha Propuesta, a **EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, o (EIST S.A.), lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, o (EIST S.A.), celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, la **Empresa** vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los equipamientos establecidos en las bases, correspondientes a los equipos de radiocomunicación para el servicio de atención primaria de urgencia Cecosf El Boro de la Comuna de Alto Hospicio; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario.

H



TERCERO:

Los bienes que por este acto la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por la **Empresa** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo ser todos nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes a suministrar deberán ser entregados por la **Empresa**, en dependencias de la **Municipalidad**, dentro del plazo ofertado de 05 a 10 (**cinco a diez**) **días hábiles** contados desde la fecha de aprobación del presente Contrato. Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo de la **Empresa**.

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será el **Departamento de Servicios Traspasados** de la **Municipalidad**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte de la **Empresa** más allá del tiempo estipulado precedentemente, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo, sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad y cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.

Los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde la notificación a la **Empresa**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

M



SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio de los equipos a suministrar, correspondiente a equipos de radiocomunicación, ha sido fijado de antemano y cuyo valor asciende a la suma única y total de **\$6.624.349.- (Seis millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos. Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO:

El precio será pagado por la **Municipalidad** a la **Empresa**, dentro de los diez días corridos siguientes a la recepción conforme de la Factura, que deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detallada, en la que se deberá incluir la Orden de Compra de respaldo, el detalle y cobro de todos los bienes suministrados a la **Municipalidad**. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

NOVENO:

En este acto, la **Empresa** entrega Boleta Bancaria N° 3714139, del Banco Scotiabank, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, por **fiel cumplimiento de contrato**, extendida a la vista y a la orden de la **Municipalidad**.

DECIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él. De esta manera, la **Empresa** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la



H

competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOTERCERO:

La personaría de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **DANIEL ATHENS CORTÉS** para representar a **EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, consta de Escritura de Revocación y Designación de Poderes, de fecha 01 de Agosto de 2014, otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Alberto Eduardo Rojas López, Repertorio Notarial N° 1858/2014. Las personerías respectivas no se acompañan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


DANIEL ATHENS CORTÉS
EPCOM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

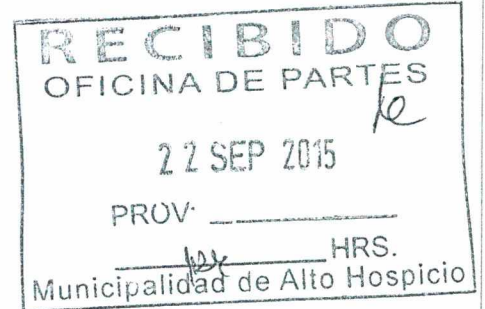


En Santiago, a 21 de Septiembre de 2015.-

Señores
Municipalidad de Alto Hospicio
Oficina de Partes
Av. Ramon Pérez Opazo N° 3125
Alto Hospicio

Abel ✓

23/09/15



Ref. Entrega Vale Vista por Seriedad de Contrato
Licitación Pública ID 3447-170-LE15.

Estimados Señores:

Por medio de la presente entrego a usted Vale Vista, a nombre de **Municipalidad de Alto Hospicio**, Rut.: 69.265.100-6 Motivo: Garantizar el Plazo de 120 días en conformidad a las Bases de Licitación de Suministros ID 3447-170-LE15 "Adquisición de Equipos de Radiocomunicación para CECOSF el Boro".

Documento: N° 3714139 Institución Bancaria: Banco Scotiabank Monto: \$ 1.000.000.-

Sin otro particular saluda atentamente a usted,




EIST S.A.
Daniel Athens Cortes
Representante Legal
EIST. S.A.

Nº 3714139

VALE A LA VISTA
NOMINATIVO

\$ *****1.000.000,00

14 -0320

006

SANTIAGO, 17 DE SETIEMBRE de 2015

QUEDA DEPOSITADA EN ESTA OFICINA 075 FRANKLIN
A LA ORDEN DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
LA SUMA DE UN MILLON PESOS

PAGADERO A LA VISTA Y SIN INTERESES
TOMADO POR EPCOM INGENIERIA Y SERVICIOS S A

PESOS MONEDA LEGAL.

\$ 1.000.000



[Handwritten signature]

SARA RUMINADO VARGAS
Ejecutiva de Servicios

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbf.cl

p.p. SCOTIABANK

EDUARDO CARRASCO GONZALEZ
Jefe Administración y Servicio



FORM. 0500335 - 22-06-15 - 40.000/1
ROZNSA L N° 3029766